

Presupuesto General—Gastos ordinarios

(R.C. de la C. 1471)

[NÚM. 566]

[Aprobada en 1 de julio de 2002]

RESOLUCION CONJUNTA

Para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el año fiscal 2002-2003, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades Gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos y de los sobrantes; disponer los procedimientos para los sueldos de los empleados; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la transferencia de fondos, la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2002-2003 se dirige a atender las principales prioridades del país. Este Presupuesto se enmarca en hacer un uso cada vez más eficiente de los recursos del Gobierno para proveer más servicios a la familia puertorriqueña, promover la creación de empleo y establecer como norma sin excepción que el desarrollo de las operaciones del Gobierno se realice dentro de parámetros de eficiencia y calidad de servicios.

Este presupuesto representa un esfuerzo para dirigir los recursos a áreas esenciales de la vida de todos los puertorriqueños como la seguridad, educación y la salud.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.—Se asignan, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 2003, las siguientes cantidades o lo que de las mismas fuere necesario para los propósitos que a continuación se detallan:

TITULO I — ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Agencia Recomendada		Asignación
Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico	Gastos de funcionamiento	\$9,245,000
Administración de Asuntos de Energía	Gastos de funcionamiento	161,000
Administración de Corrección	Gastos de funcionamiento	321,259,000
Administración de Desarrollo Socio Económico	Gastos de funcionamiento	72,563,000
Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas	Gastos de funcionamiento	7,529,000
Administración de Familia y Niños	Gastos de funcionamiento	114,167,000
Administración de Fomento Comercial	Gastos de funcionamiento	5,067,000
Administración de Fomento Cooperativo	Gastos de funcionamiento	2,939,000
Administración de Instituciones Juveniles	Gastos de funcionamiento	86,328,000
Administración de Recursos Naturales	Gastos de funcionamiento	26,834,000

Administración de Reglamentos y Permisos	Gastos de Funcionamiento	1,000,000
Administración de Rehabilitación Vocacional	Gastos de Funcionamiento	17,030,000
Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico	Gastos de Funcionamiento	5,101,000
Administración de Servicios Generales	Gastos de Funcionamiento	784,000
Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción	Gastos de Funcionamiento	89,434,000
Administración de Sustento de Menores	Gastos de Funcionamiento	8,436,000
Administración de Vivienda Pública	Gastos de Funcionamiento	1,272,000
Administración de la Industria y el Deporte Hípico	Gastos de Funcionamiento	3,087,000
Administración del Derecho al Trabajo	Gastos de Funcionamiento	7,463,000
Administración para la Revitalización de las Comunidades	Gastos de Funcionamiento	4,332,000
Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores	Gastos de Funcionamiento	10,914,000
Aportaciones a los Municipios		
	Aportación al Municipio de Culebra para Subvencionar el Servicio de Transpor-tación Aérea Regular y de Emergencia con la Isla	75,000

Aportación al Municipio de Vieques para Subvencionar el Servicio de Transpor- tación Aérea con San Juan y Fajardo	80,000
Aportación para Gastos de Funciona- miento al Municipio de Vieques	400,000
Aportación para Gastos de Funciona- miento del Municipio de Culebra	250,000
Aportación para Gastos de Funciona- miento al Municipio de Maricao	175,000
Aportación para la Adquisición de Medicinas y Material Médico-quirúrgico, Municipio de Vieques	<u>476,000</u>
Subtotal	\$1,456,000

**Aportaciones para
Pensiones y Seguridad
Social**

Ley Núm. 10 de 21 de mayo de 1992	\$4,212,000
Ley Núm. 109 de 2 de septiembre de 1997 - Aguinaldo de Navidad	13,498,000
Ley Núm. 124 de 8 de junio de 1973	426,000
Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958	16,165,000

Ley Núm. 134 de 13 de agosto de 1996	401,000
Ley Núm. 169 de 30 de junio de 1968	5,019,000
Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965	75,000
Ley Núm. 23 de 23 de septiembre de 1983	1,436,000
Ley Núm. 27 de 6 de mayo de 1955	3,000
Ley Núm. 47 de 1 de junio de 1984	117,000
Ley Núm. 62 de 4 de septiembre de 1992	3,520,000
Ley Núm. 109 de 2 de septiembre de 1997 (J.R.M.)	2,800,000
Ley Núm. 124 de 8 de junio de 1973 (J.R.M.)	127,000
Ley Núm. 82 de 2 de mayo de 1941	44,000
Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980	414,000
Ley Núm. 208 de 25 de agosto de 2000	7,500,000
Ley Núm. 37 de 13 de junio de 2001	8,083,000
Ley Núm. 38 de 13 de junio de 2001	2,200,000
Ley Núm. 39 de 13 de junio de 2001	5,136,000
Ley Núm. 41 de 13 de junio de 2001	231,000
Ley Núm. 40 de 13 de junio de 2001	11,081,000

Julio 1

R.C. Núm. 566

R.C. Núm. 726 de 9 de diciembre de 1995	7,000
Ley Núm. 6 de 1950 y Ley Núm. 7 de 1959	12,000
Subtotal	\$82,507,000

Asamblea Legislativa

Actividades Conjuntas	16,538,000
Oficina del Contralor	34,081,000
Cámara de Representantes	39,500,000
Senado de Puerto Rico	\$33,282,000
Subtotal	\$123,401,000

**Asignaciones Bajo la
Custodia de la Oficina
de Gerencia y
Presupuesto**

Asignaciones para propósitos especiales	263,325,000
--	-------------

**Asignaciones para
Propósitos Generales**

Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974	295,000
Ley Núm. 52 de 16 de junio de 1966	8,740,000
Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963	27,855,000
Ley Núm. 22 de 14 de junio de 1965	50,000
Ley Núm. 72 de 20 de junio de 1956	<u>270,000</u>
Subtotal	\$37,210,000

Autoridad Metropolitana de Autobuses	Gastos de Funcionamiento	479,000
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	Gastos de Funcionamiento	47,780,000
Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra	Gastos de Funcionamiento	401,000
Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico	Gastos de Funcionamiento	4,927,000
Comisión Estatal de Elecciones	Gastos de Funcionamiento	29,039,000
Comisión Estatal para Ventilar Querellas Municipales	Gastos de Funcionamiento	197,000
Comisión de Derechos Civiles	Gastos de Funcionamiento	991,000
Comisión de Relaciones del Trabajo de Servicio Público	Gastos de Funcionamiento	1,985,000
Comisión de Servicio Público	Gastos de Funcionamiento	9,020,000
Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	Gastos de Funcionamiento	676,000
Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera	Gastos de Funcionamiento	192,000
Compañía de Fomento Industrial	Gastos de Funcionamiento	15,333,000
Compañía de Parques Nacionales	Gastos de Funcionamiento	14,338,000
Consejo General de Educación	Gastos de Funcionamiento	1,724,000
Consejo de Educación Superior	Gastos de Funcionamiento	4,500,000

Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico	Gastos de Funcionamiento	141,000
Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	Gastos de Funcionamiento	20,421,000
Corporación de las Artes Musicales	Gastos de Funcionamiento	6,360,000
Corporación del Centro de Bellas Artes	Gastos de Funcionamiento	2,604,000
Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	Gastos de Funcionamiento	3,432,000
Corporación para el Desarrollo Rural	Gastos de Funcionamiento	2,263,000
Corporación para el Desarrollo del Cine en Puerto Rico	Gastos de Funcionamiento	1,341,000
Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	Gastos de Funcionamiento	46,917,000
Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico	Gastos de Funcionamiento	15,992,000
Departamento de Agricultura	Gastos de Funcionamiento	16,272,000
Departamento de Asuntos del Consumidor	Gastos de Funcionamiento	11,781,000
Departamento de Corrección y Rehabilitación	Gastos de Funcionamiento	3,870,000
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio	Gastos de Funcionamiento	3,241,000
Departamento de Educación	Gastos de Funcionamiento	1,580,573,000

Departamento de Estado	Gastos de Funcionamiento	8,425,000
Departamento de Hacienda	Gastos de Funcionamiento	137,816,000
Deuda Gerencial bajo la Custodia del Departamentc de Hacienda	Administración de Vivienda Pública	26,497,000
	Asignaciones Bajo la Custodia de O.G.P.	17,883,000
	Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	61,363,000
	Autoridad de las Navieras	24,205,000
	Departamento de Salud	56,520,000
	Autoridad para el Financiamiento de Infraestructura de Puerto Rico	70,000,000
	Departamento de Agricultura	700,000
	Departamento de Educación	<u>\$35,743,000</u>
	Total	<u>\$292,911,000</u>
Departamento de Justicia	Gastos de Funcionamiento	\$103,000,000
Departamento de Recreación y Deportes	Gastos de Funcionamiento	30,516,000
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	Gastos de Funcionamiento	627,000
Departamento de Salud	Gastos de Funcionamiento	137,697,000

Departamento de Transportación y obras Públicas	Gastos de Funcionamiento	56,584,000
Departamento de la Familia	Gastos de Funcionamiento	26,195,000
Departamento de la vivienda	Gastos de Funcionamiento	7,874,000
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	Gastos de Funcionamiento	6,266,000
Escuela de Artes Plásticas	Gastos de Funcionamiento	2,432,000
Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico	Gastos de Funcionamiento	495,000
Guardia Nacional de Puerto Rico	Gastos de Funcionamiento	7,911,000
Instituto de Ciencias Forenses	Gastos de Funcionamiento	8,506,000
Instituto de Cultura Puertorriqueña	Gastos de Funcionamiento	17,586,000
Junta de Apelaciones del Sistema de Adminis- tración de Personal	Gastos de Funcionamiento	1,429,000
Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones	Gastos de Funcionamiento	1,369,000
Junta de Calidad Ambiental	Gastos de Funcionamiento	7,5.65,000
Junta de Libertad Bajo Palabra	Gastos de Funcionamiento	3,079,000
Junta de Planificación	Gastos de Funcionamiento	10,197,000
Junta de Relaciones del Trabajo	Gastos de Funcionamiento	1,280,000

Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos	Gastos de Funcionamiento	4,697,000
Oficina Central de Comunicaciones	Gastos de Funcionamiento	1,808,000
Oficina Estatal de Conservación Histórica	Gastos de Funcionamiento	1,757,000
Oficina de Asuntos de la Juventud	Gastos de Funcionamiento	2,804,000
Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico	Gastos de Funcionamiento	1,629,000
Oficina de Etica Gubernamental	Gastos de Funcionamiento	7,872,000
Oficina de Gerencia y Presupuesto	Gastos de Funcionamiento	21,477,000
Oficina del Procurador del Veterano	Gastos de Funcionamiento	1,150,000
Oficina de Servicios con Antelación al Juicio	Gastos de Funcionamiento	3,710,000
Oficina del Comisionado de Vieques	Gastos de Funcionamiento	1,175,000
Oficina del Auditor General del Departamento de la Familia	Gastos de Funcionamiento	512,000
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales	Gastos de Funcionamiento	3,321,000
Oficina de la Gobernadora	Gastos de Funcionamiento	12,085,000
Oficina del Inspector de Cooperativas	Gastos de Funcionamiento	730,000
Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos	Gastos de Funcionamiento	2,303,000
Oficina del Procurador del Ciudadano	Gastos de Funcionamiento	3,554,000

Julio 1

R.C. Núm. 566

Oficina del Procurador del Paciente	Gastos de Funcionamiento	4,183,000
Oficina de la Procuradora de las Mujeres	Gastos de Funcionamiento	1,353,000
Oficina para Asuntos de la Vejez	Gastos de Funcionamiento	1,819,000
Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente	Gastos de Funcionamiento	1,917,000
Policía de Puerto Rico	Gastos de Funcionamiento	613,566,000
Salud Correccional	Gastos de Funcionamiento	75,159,000
Tribunal General de Justicia	Gastos de Funcionamiento	<u>216,083,000</u>
	Gran Total	<u>\$5,004,058,900</u>

Sección 2.—Cuando los intereses del servicio lo requieran, así como para asegurar que al cierre de cada año fiscal las operaciones de las agencias terminen con un presupuesto balanceado, se podrán realizar transferencias entre las asignaciones de un mismo organismo, así como entre las asignaciones hechas en esta Resolución Conjunta.

Se excluye la transferencia de fondos de las asignaciones consignadas para los siguientes propósitos:

a. Pago de principal e intereses de deuda pública y otras deudas administrativas autorizadas por la Asamblea Legislativa; o por planes de financiamiento aprobados por el Banco Gubernamental de Fomento.

b. Pago de los servicios públicos de agua, energía y otros servicios provistos por instrumentalidades públicas, con excepción de aquellas asignaciones que excedan los estimados de consumo certificados por las corporaciones públicas.

c. Pago de obligaciones establecidas por ley.

Ninguna transferencia de fondos tendrá el efecto de posponer para el año fiscal siguiente el pago de obligaciones que comprometan de antemano los recursos de futuros presupuestos.

No se realizarán transferencias de fondos para otorgar contratos o asumir obligaciones que rebasen el año fiscal y, por ende, comprometan los recursos de años fiscales subsiguientes.

Sección 3.—Al contabilizar las asignaciones provistas en esta Resolución Conjunta, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener la cantidad correspondiente al pago de los seguros por fianzas y fidelidad y otros seguros contratados por el Negociado de Seguros Públicos del Departamento de Hacienda, en aquellos casos que aplique. Con el propósito de facilitar el proceso de contratación y pago de estos seguros, tales cantidades podrán transferirse directamente al Departamento de Hacienda.

Sección 4.—Los sueldos de los empleados y funcionarios serán pagados de acuerdo a las disposiciones de la “Ley de Retribución Uniforme”, o de cualquier plan de retribución uniforme que se aprobare en el futuro por esta Asamblea Legislativa y de acuerdo con las reglas y reglamentos de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Gerencia y Presupuesto con cargo a las asignaciones para los Departamentos y Agencias consignadas en esta Resolución Conjunta, o de cualesquiera otras asignaciones que se autoricen para estos propósitos. Cualquier revisión en Planes de Clasificación y Retribución o aumentos de salario deberán adoptarse y establecerse según las leyes y reglamentos vigentes y sujeto a la condición fiscal de la agencia. Toda revisión de Planes de Clasificación y Retribución o cambio de status del empleado que resulte en un aumento de sueldo que no cumpla con los requisitos de ley y lo señalado anteriormente se considerará nulo desde su otorgamiento.

Sección 5.—Se faculta a las agencias, con la aprobación de la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a entrar en convenios con otras agencias o los municipios para la prestación de servicios a base de contratación o de pareo de fondos municipales y los que se consignan en esta Resolución Conjunta.

Sección 6.—Se faculta a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Secretario de Hacienda a establecer cuentas especiales de la asignación y sus sobrantes, y a autorizar anticipos de fondos contra dichas cuentas, para el pago de los servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Edificios Públicos y los servicios de Transportación e Imprenta de la Administración de Servicios Generales, y las primas de seguros de los programas de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (seguro por desempleo, seguro por incapacidad, seguro choferil); así como los seguros públicos y los arrendamientos con otras agencias y terceros.

Será obligación de las corporaciones y empresas públicas que le provean servicios al Gobierno, someter con rapidez y eficiencia las facturas y documentos de cobro y de las agencias usuarias de verificar y tramitar diligentemente el pago de las facturas recibidas. El Secretario del Departamento de Hacienda velará por que tanto las agencias usuarias como las corporaciones públicas, establezcan los procedimientos necesarios para ir liquidando los servicios facturados contra las cuentas y anticipos establecidos, con prontitud y corrección. El Secretario de Hacienda y la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto quedan también facultados a realizar ajustes entre las cuentas, obligaciones y anticipos de entidades de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial que reciban fondos por medio de esta Resolución Conjunta y a retener fondos de dichas cuentas, para asegurar el pronto pago de los servicios públicos. Los sobrantes de las asignaciones para el pago a las corporaciones y empresas públicas se utilizarán en prioridad para el pago de servicios públicos (gastos año en curso o deudas de años anteriores).

Sección 7.—Las entidades no gubernamentales y sin fines de lucro que reciben fondos del Gobierno de Puerto Rico tendrán la obligación de radicar en la Comisión Conjunta de Donativos Legislativos el plan de uso propuesto para su asignación en el

término de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de ésta y un informe anual sobre la efectividad de la utilización de esos recursos conforme a dicho plan, en o antes del 28 de agosto de cada año, hasta consumir la asignación.

Sección 8.—Las asignaciones de fondos hechas en esta Resolución Conjunta estarán sujetas a las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”.

Sección 9.—Esta Resolución Conjunta se conocerá como la “Resolución Conjunta del Presupuesto General de 2003”.

Sección 10.—Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2002.

Aprobada en 1 de julio de 2002.

D.T.O.P.—Transferencia de Título

(R.C. de la C. 1306)

[NÚM. 567]

[*Aprobada en 2 de julio de 2002*]

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir la titularidad de la Escuela Víctor Duteil del Distrito Escolar de Vieques al Gobierno Municipal de Vieques.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Educación no está utilizando ni se propone utilizar al momento la Escuela Víctor Duteil de Vieques para fines educativos, de acuerdo a la política establecida por este Departamento.